

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 1.331/2010

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 140/2009 dimanante de los autos núms. 425/09, 479/09 y 490/09 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de RAFAEL CAÑIZARES JIMENEZ, MANUEL CAÑIZARES JIMENEZ y ANTONIO MORENO SEGOVIA contra SANCHEZ Y ANSINO S.L., en la que con fecha 30-12-09 se ha dictado Auto de Insolvencia, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente: ""Declarar al ejecutado SANCHEZ Y ANSINO S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.131,69 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0030 4211 1446 0000 64 0425 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un re-

curso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora (Acctal.) del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

EL Magistrado. LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: Antonio Barba Mora (Acctal.)- Victoria A. Alferez de la Rosa (Acctal.). ""

Y para que sirva de notificación en forma a SANCHEZ Y ANSINO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 30 de diciembre de 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL ACCTAL., Victoria A. Alferez de la Rosa.